Año de 1968 Miércoles 7 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

590

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado bovino, existente en el término municipal de San Miguel de Bernuy, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Elías Peña, señalándose como zona infecta los establos de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número al Servicio Provincial de Ganadería, en el plazo no superior a ocho días desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 2 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil

591

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado porcino, existente en el término municipal de Armuña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Eugenio Pastor Gómez, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 2 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil.

592

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la efermedad de peste porcina, en el término municipal de Cobos de Fuentidueña y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil

614

Excma. Diputación Provincial de Segovia

DEPOSITARÍA DE FONDOS

ANUNCIO

Próximo a abonarse a los Ayuntamientos de esta provincia el 10 por 100 de los ingresos sustitutivos del suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial del *cuarto trimestre* del pasado ejercicio de 1967, por el presente anuncio se les recuerda que, para poderles efectuar el ingreso de dicho 10 por 100, se precisa que, aquellos Ayuntamientos que aún no lo hayan hecho, remitan a esta Diputación Provincial —Depositaría de Fondos—, carta de pago acreditativa de tener ingresadas en arcas municipales y por idéntico concepto lo correspondiente al *tercer trimestre* de dicho ejercicio de 1967.

Segovia, 3 de febrero de 1968.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz.*

594

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

Proyecto de autorización de un Botiquín de Urgencia en Maderuelo

Solicitado por los señores Alcalde y Médico Titular de Maderuelo autorización para instalar un Botiquín de Urgencia en la localidad, para cuya instalación esta Jefatura presta su conformidad, y oído el Farmacéutico Titular del Partido encargado del abastecimiento y reposición del mismo, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la O. M. de 20 de febrero de 1962, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes referentes al mismo.

Segovia, 2 de febrero de 1968.—El Jefe Provincial de Sanidad.

595

Proyecto de autorización de un Botiquín de urgencia en Fresno de Cantespino

Solicitado por los señores Alcalde y Médico Titular de Fresno de Cantespino autorización para instalar un Botiquín de Urgencia en la localidad para cuya instalación esta Jefatura presta su conformidad, y oído el Farmacéutico Titular del Partido encargado del abastecimiento y reposición del mismo, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la O. M. de 20 de febrero de 1962, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes referentes al mismo.

Segovia, 2 de febrero de 1968.—El Jefe Provincial de Santdad.

567

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600 de la C. N. 603 de San Rafael a Segovia. Término municipal de ORTIGOSA DEL MONTE.

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura de acuerdo con el artículo 52 de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 25 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

Núm. de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	Día y hora del levantamiento de las actas
1	D. Lucio Corralón González..	Ortigosa del Monte....	2 Abril, 10,30

SUBASTAS

586

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

Subasta de maderas de enebro

Transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de maderas de 1.200 pies de enebro en el monte núm. 186 «La Mediana», con sujeción a los datos siguientes:

Número de enebros, 1. 200.
Volumen de fustes, 49,632 m. c.
Tasación, 17.371,20 pesetas.
Precio índice, 21.714,00 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Constitución de la mesa: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación, que existe a disposición del que reclame para su examen; y el de las facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante, en la escritura de adjudicación, así como las condiciones siguientes:

1.ª—El volumen indicado no será revisible.

2.ª—El que resulte adjudicatario, vendrá obligado a ingresar independiente del 15 por 100 para mejoras del monte, tasas y el importe de los jornales empleados en señalamiento de los enebros.

Presentación de pliegos: Todos los días hábiles desde el siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de 10 a 13, reintegrados convenientemente y póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Documentos a presentar: Justificante de haber constituido la fianza provisional, Documento N. de Identidad, recibo de la matrícula industrial licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previene el Reglamento Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los de importe de los anuncios, reintegros, impuestos, tasa, gestión técnica y en general cuantos se deriven de la adjudicación de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos que sean diez días hábiles desde la fecha que deba celebrarse la primera.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Castroserna de Arriba, 1 de febrero de 1968. — El Alcalde, Luciano Alonso.

593

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Anuncio de subasta de maderas urgente

Desiertas la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de los lotes 3.° y 4.° ordinarios del Pinar de Navafría, del año forestal 1967-68, de los propios de esta Comunidad y acordada debidamente la baja del 25 por 100 de la tasación, se anuncia la cuarta con carácter de urgencia, que tendrá lugar en la sede de esta Comunidad, sita en Pedraza (Segovia), a las 12 y 13 horas del día 22 del mes en curso, bajo las mismas condiciones estipuladas para la primera, que fueron publicadas en el «B. O. del Estado» número 253, de fecha 23 de octubre de 1967, con las únicas excepciones de la baja del 25 por 100 de la tasación que sirvió de base a las dos primeras, y que la admisión de pliegos será hasta las 11 horas del mismo día de las subastas.

Pedraza, 1 de febrero de 1968.—El Presidente, Mariano Pascual.

593

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

El día 24 del mes en curso, y horas de las 12 y 13, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa las subastas públicas para proceder a la enajenación de los lotes 1.° y 2.° de los aprovechamientos extraordinarios del monte núm. 198 del Catálogo denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1967-68, con carácter de urgencia, dado lo avanzado de la época en que nos encontramos, en la siguiente forma:

Lote 1.°, a las 12 horas

Primero.—Lote núm. 1 del aprovechamiento extraordinario del año forestal 1967-68 compuesto de:

Número de pinos, 7.218.

Id. de m. c., 1.812-638.

Tasación del aprovechamiento, 1.421.428,40.

Precio índice, 1.776.785,50.

Localización.—Cuartel A, sección 1.ª y 2.ª, tramo III.

Corteza, 16,29 por 100 y 13,09 por 100.

Lote 2.°, a las 13 horas

Segundo.—Lote núm. 2, del aprovechamiento extraordinario del año forestal 1967-68, compuesto de:

Número de pinos, 8.509.

Id. de m. c., 2.682-738.

Tasación del aprovechamiento, 2.152.202,60

Precio índice, 2.691.008,25

Localización.—Sección 3.ª, cuartel A y C, tramo III.

Corteza.—12,26 por 100 y 13,33 por 100.

Condiciones

Primera.—La Mesa se constituirá conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aumentada con un funcionario del Ramo de Montes, un Delegado y el Notario que dará fe, si no asistiera Notario dará fe el Secretario.

Segunda.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (5 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, estos se presentarán en la Secretaría de la misma todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas, los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, se presentarán cerrados pudiendo ser lacrados, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del Lote ... en el primero y en el segundo, contiene documentos referentes a la proposición de D. ... para tomar parte en la subasta del Lote núm. ...»

En el sobre de documentos, presentarán los licitadores carta de pago de la fianza provisional depositada en la Entidad, consistente en el 3 por 100 de la tasación, la cual será admitida en metálico o en cheque de Banco avalado, recibo de licencia fiscal, el de Seguros Sociales y la declaración jurada que determina el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en arcas de esta Comunidad, el 100 por 100 del importe de la subasta, así mismo vendrá obligado a ingresar en el Distrito el importe del presupuesto de tasas, gastos de señamiento de las cortas y los gastos que sean precisos efectuar durante la enajenación del disfute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos, se harán con los datos de la medición de los árboles después de apeados y pelados aplicándose los precios unitarios resultantes en la subasta, con los porcentajes de aumento que experimenten.

Serán de cuenta del rematante, todos los gastos inherentes a estas subastas tales como anuncios, reintegros, escritura pública y Derechos Reales, honorarios, y locomoción del Notario, etc.

Regirán para estas subastas, el pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base a las subastas del aprovechamiento ordinario y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes y que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación y en lo no previsto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones forestales.

La Comisión se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Las subastas se ajustarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaran desiertas, se celebrarán unas segundas, con carácter de urgencia a los diez días hábiles, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que estas primeras.

Pedraza, 1 de febrero de 1968.—El Presidente, Mariano Pascual.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, vecino de ... provincia de ... en nombre de ... en relación con el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ... del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote núm. ... extraordinario localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas en letra y número.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que el destino que daría a los productos, es el de ...

... a ... de ... de 1968.

(Fecha y firma del proponente).

605

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

El próximo día 15 de los corrientes, y horas anunciadas, se celebrarán las terceras subastas de los lotes 1.°, 2.° y 3.° de maderas del Monte Ensanchas de Navacedón, perteneciente a esta Comunidad y la de Cuéllar, según el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 4 de diciembre de 1967, núm. 145, y con las siguientes modificaciones:

1.°—Tasación: Lote 1.°, la anterior con una rebaja del 15 por 100. Lote 2.° y 3.°, la anterior con una rebaja del 20 por 100.

2.°—Será preciso para optar a la subasta que los licitadores opten a la contratación de los tres lotes.

3.°—La admisión de pliegos es hasta las 13 horas del día 14 de los corrientes.

Sepúlveda, 2 de febrero de 1968.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

606

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

Subasta de obras

Declarada desierta por falta de licitadores, la primera subasta anunciada en el B.O. de la provincia número 60, correspondiente al día 19 de mayo último para la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio de la Casa Consistorial, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, se anuncia otra segunda subasta con las mismas condiciones que rigieron para la primera, la cual tendrá lugar el día 20 del corriente mes y hora de las trece, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior a la misma hora.

Ortigosa del Monte, a 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, M. de Frutos.

609

Ayuntamiento de Adrados

Rectificación

Queda rectificado el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 7, correspondiente al día 15 del actual, relativo a la subasta de resinas del Monte número 6 del Catálogo, durante la campaña actual, en el sentido de que el número de pinos a resinar a vida es el de 5.071, en vez de 1.071, que figuraban erróneamente.

El resto del contenido del anuncio no sufre alteración.

Adrados, 29 de enero de 1968.—El Alcalde, Donato Enjuto.

604

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de parcela para edificar

Hasta las catorce horas del día que haga veinte a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación de la parcela siguiente sita en la zona del Cabezuelo:

Parcela número 14.—Extensión, 885,80 metros cuadrados. Tipo de tasación: 15.550 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisiones antes referido.

Esta subasta, que es segunda, se efectúa de acuerdo con resolución del Pleno municipal de 30 de octubre de 1965.

El rematante deberá abonar en su caso los gastos de las obras efectuadas en la parcela.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones que se ajustarán al modelo que al final se inserta, la carta de pago de haber constituido en arcas municipales fianza provisional para tomar parte en la subasta por un importe del 3 por 100 de la tasación, y después, en plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, deberán proceder al pago de la parcela en la cantidad rematada.

Los que resulten adjudicatarios quedan obligados a empezar la edificación en plazo de un año a partir de la adjudicación definitiva y darla por terminada en plazo de tres. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la reversión de la parcela al Ayuntamiento, perdiendo el adjudicatario el importe satisfecho y la parte de edificación que hubiere realizado en la misma y de acuerdo en todo con el pliego de condiciones que rige la subasta y adjudicación.

Los gastos de expediente, reintegros, impuestos y anuncios, serán de cuenta del adjudicatario y en todo lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El Espinar, 31 de enero de 1968.—El Alcalde, S. Hurtado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y con D. N. de identidad número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir mediante subasta pública la parcela del Ayuntamiento de El Espinar, y aceptando previamente y en todas sus partes dichas condiciones, se compromete a adquirir la parcela número 14 de la Zona del Cabezuelo, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con 6 pesetas del Estado y 25 pesetas de la Mutualidad).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

599

MORALEJA DE COCA

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo 1968, Fernando Arévalo de Benito, hijo de Pristiliano y de Marcelina, nació en esta localidad el día 6 de diciembre de 1947, se le cita por medio del presente para que concurra a los actos de rectificación definitiva del alistamiento que tendrá lugar el día 11 del actual mes de febrero y hora de las doce, y a los de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el domingo siguiente día 18 a las once horas.

Moraleja de Coca, a 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, L. Llorente.

600

NAVAS DE ORO

Desconociéndose el paradero de José-Luis Embarba Lorenzo, hijo de Pedro y de Elena, que nació en este pueblo el día 8 de junio de 1947, se le cita por el presente para que comparezca a los actos del cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1968, al cual pertenece, que tendrá lugar los días 11 y 18 del actual mes a las once horas, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por persona que legalmente le represente será declarado prófugo.

Navas de Oro, a 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8